



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 30-2025-GM-MDH/C

Haquira, 07 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 043-2025-MDH/SGSMYMA/EMQ, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Meja Quispe, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 104-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por ING. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 045-2025-MDH/SGSMYMA/EMQ, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Meja Quispe, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 071-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 49-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, mediante el Artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, conforme el numeral 4.1) del 79°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es competencia de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tal es postas y puestos de salud, pistas o calzadas, vías, puestos, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes;

Asimismo, referencialmente podemos guiarnos de la Directiva N° 017-2023CG/GMPL "Ejecución de Obras públicas por administración directa", la misma que señala, en su numeral 6.4 Expediente Técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades (...)

Que, mediante el numeral 32.1 del artículo 32° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 determina que: "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda."

Que, por su parte el sub numeral 32.2 de la norma ya citada preceptúa que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, mediante el sub numeral 32.3 de la norma citada instituye que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente."

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante el sub numeral 32.4 de la norma aludida literalmente establece que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."



Que, mediante Informe N° 043-2025-MDH/SGSMYMA/EMQ, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Meja Quispe, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; solicita la evaluación y/o aprobación de ficha técnica del mantenimiento denominado: "Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".



Que, mediante Informe N° 0104-20245/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por ING. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego del análisis y evaluación de la ficha técnica y encontrándose dentro los parámetros establecidos, se aprueba la ficha técnica;



Que, mediante Informe N° 045-2025-MDH/SGSMYMA/EMQ, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Meja Quispe, Sub Gerente (e) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del mantenimiento denominado: "Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac";



Que, mediante Informe N° 071-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha, hasta por la suma de S/. 708, 762.67 (Setecientos ocho mil setecientos sesenta y dos con 67/100 soles), sujeto a los mayores ingresos por concepto de recursos determinados.



Que, mediante Opinión Legal N° 49-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho se OPINA PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", con un presupuesto total de S/. 708, 762.67 soles, y un plazo de ejecución de 202 días calendarios.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

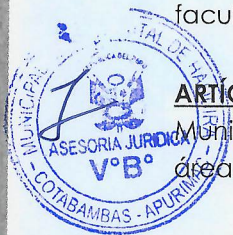


SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la **Ficha Técnica** denominada: "**Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito de Haquira, Provincia de Cotaabambas, Departamento de Apurímac**", cuya modalidad es ejecución por administración directa, con un presupuesto total de S/. 708, 762.67 (Setecientos ocho mil setecientos sesenta y dos con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 202 días calendarios, conforme lo detalla el informe N° 0104-20245/JSyLO/ING.WMBV/MDH.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes realicen las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones y facultades y fines de ley.



ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N